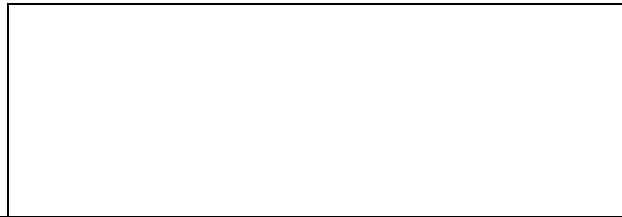




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
INTERVENCIÓN

SERVICIO:	INTERVENCIÓN
REF. INT.:	125/2016
REF. EXT.:	



ASUNTO:
INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015 OAL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION INTEGRAL.

D. José Manuel Ortiz Fuentes, Interventor de fondos del OAL Centro Municipal de Formación Integral, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de hacienda local, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

I. LEGISLACION APLICABLE.

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Reglas de la Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.014 prorrogado al 2015.
- Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 191 del TRLRHL, El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención

III. CONTENIDO DE LA LIQUIDACION.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 93 del RD 500/1990, la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E000041FE000H7R6A3W6H4L7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MANUEL ORTIZ FUENTES-INTERVENCION - INTERVENTOR - 13/07/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/07/2016 13:03:11

DOCUMENTO: 20160270304
Fecha: 13/07/2016
Hora: 13:03





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
INTERVENCIÓN

- a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.

III.A) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INGRESOS.

Del estado de liquidación del presupuesto de gastos, que se incluye en el expediente con el contenido señalado por el artículo 191.3 del TRLRHL para cada aplicación presupuestaria, se obtienen los siguientes datos:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	346.745,82
Modificaciones presupuestarias (+/-)	181.440,17
Créditos presupuestarios definitivos	528.185,99
Obligaciones reconocidas netas	436.730,69
Obligaciones pendientes de pago	93.972,81
Pagos realizados	342.757,88

Del estado de liquidación del presupuesto de ingresos, que se incluye en el expediente con el contenido señalado por el artículo 191.3 del TRLRHL, se obtienen los siguientes datos:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	346.745,82
Modificaciones (+/-)	181.440,17
Previsiones definitivas	528.185,99
Derechos reconocidos netos	457.364,32
Derechos pendientes de cobro	118.803,09
Derechos recaudados	338.561,23

Para un análisis mas detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	341.985,97	272.681,52	79,73%	1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	172.600,02	162.910,87	94,39%	2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00%
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00%	3. Tasas y otros ingresos	36.000,00	27.626,36	76,74%
4. Transfer. Corrientes	10.000,00	0,00	0,00%	4. Transfer. corrientes	482.585,99	428.599,54	88,81%
				5. Ingresos patrimoniales	6.000,00	0,12	0,00%
6. Inversiones reales	0,00	0,00	0,00%	6. Enajen.inversiones reales	0,00	0,00	0,00%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E000041FE000H7R6A3W6H4L7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MANUEL ORTIZ FUENTES-INTERVENCION - INTERVENTOR - 13/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/07/2016 13:03:11

DOCUMENTO: 20160270304
Fecha: 13/07/2016
Hora: 13:03





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

INTERVENCIÓN

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
7. Transfer. de capital	0,00	0,00	0,00%	7. Transfer. de capital	0,00	0,00	0,00%
8. Activos financieros	3.600,00	1.138,30	31,62%	8. Activos financieros	3.600,00	1.138,30	31,62%
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00%	9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	528.185,99	436.730,69	82,69%		528.185,99	457.364,32	86,59%

Nota: El porcentaje indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre los créditos definitivos, en el caso del estado de gastos, y sobre las previsiones definitivas, para el caso del estado de ingresos.

En cuanto al estado de gastos, se aprecia un grado muy elevado de ejecución de los gastos de personal y de los gastos de bienes corrientes y servicios.

En lo que respecta a los créditos para transferencias corrientes y a los gastos de inversión sólo se han utilizado en gran medida para operaciones de modificaciones presupuestarias sirviendo de financiación para las mismas.

En la vertiente de los ingresos cabe destacar el bajo grado de ejecución del capítulo V, ingresos patrimoniales, con los perjuicios en cuanto a la adecuada financiación de los créditos del presupuesto de gastos que ello conlleva y a las disponibilidades de la Tesorería. Este desajuste es debido en parte al retraso de los pagos de los programas subvencionados por la Junta de Andalucía.

Por último destacar que del total de derechos reconocidos, 301.145,82 euros provienen de transferencias por parte del Ayuntamiento, esto supone un 65,84% del total de los derechos reconocidos del año 2015. Por otra parte del total de recaudación neta del Organismo autónomo, 195.286,46 euros provienen de transferencia del Ayuntamiento, lo que supone un 57,68%, de aquí se observa la total dependencia del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Carmona.

III. B) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 96 y 97 del RD 500/1990, el resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período. A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio una vez deducidos aquéllos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados. Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas. El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

	Dchos Recon Netos	Oblig Recon Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	456.226,02	435.592,39		20.633,63
b. Otras operaciones no financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	456.226,02	435.592,39		20.633,63
c. Activos financieros	1.138,30	1.138,30		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.138,30	1.138,30		0,00
Resultado presupuestario del ejercicio	457.364,32	436.730,69		20.633,63
Ajustes				
3. Créditos gastados financiados con			0,00	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

3

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E000041FE000H7R6A3W6H4L7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MANUEL ORTIZ FUENTES-INTERVENCION - INTERVENTOR - 13/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/07/2016
13:03:11

DOCUMENTO: 20160270304
Fecha: 13/07/2016
Hora: 13:03





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
INTERVENCIÓN

remanente Tesorería gastos generales		
4. Dev. financiación negativas del ejercicio	100.873,16	
5. Dev. financiación positivas del ejercicio	0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)	100.873,16	
Resultado presupuestario ajustado del ejercicio (I+II)		121.506,79

El resultado presupuestario calculado conforme a la Instrucción de Contabilidad Local, modelo normal, es positivo por importe de 121.506,79 €. No obstante, esta Intervención considera necesario efectuar otros ajustes no contemplados en dicha norma pero que proporcionan una información más realista en cuanto al resultado de la gestión económica realizada. En primer lugar debe aplicarse un ajuste por los gastos realizados sin consignación presupuestaria, tanto por los que han quedado pendientes de aplicación y de pago, que han tenido reflejo en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto", como por los que han sido pagados, recogidos en la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación". Dichos gastos deberían haber tenido reflejo en el Presupuesto.

Las operaciones positivas imputadas a la cuenta 413 ascienden a un total de 46.156,56 €.

Si tomamos el Resultado Presupuestario calculado conforme a la Instrucción de Contabilidad y le aplicamos los ajustes detallados anteriormente, puesto que se trata de operaciones que deberían haber tenido reflejo en el presupuesto de gastos, el Resultado Presupuestario ascendería a la cantidad de 75.350,23 €.

III.C) REMANENTE DE TESORERÍA.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del RD 500/1990, el remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 172.2, LRHL). Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, estén o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, estén o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la Entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado. El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (artículo 172.2, LRHL).

El remanente de tesorería, calculado conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, arroja las siguientes magnitudes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E000041FE000H7R6A3W6H4L7 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20160270304
	JOSE MANUEL ORTIZ FUENTES-INTERVENCION - INTERVENTOR - 13/07/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/07/2016 13:03:11	Fecha: 13/07/2016 Hora: 13:03





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

INTERVENCIÓN

1	(+) Fondos Líquidos		17.682,21
2	(+) Derechos pendientes de cobro		645.361,37
	(+) del Presupuesto corriente	118.803,09	
	(+) de Presupuestos cerrados	526.558,28	
	(+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
3	(-) Obligaciones pendientes de pago		293.384,96
	(+) del Presupuesto corriente	93.972,81	
	(+) de Presupuestos cerrados	189.931,70	
	(+) de operaciones no presupuestarias	9.480,45	
4	Partidas pendientes de aplicación		0,00
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I	Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		369.658,62
II	SalDOS de dudoso cobro		0,00
III	Exceso de financiación afectada		0,00
IV	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		369.658,62

Los saldos de dudoso cobro se han calculado conforme a los criterios indicados en el artículo 193 del TRLRHL.

El remanente de tesorería calculado conforme a la Instrucción de contabilidad local, modelo normal, arroja un saldo positivo de 369.658,62 €, no obstante, tanto el funcionario que suscribe como el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en los formularios de remisión de la liquidación, estiman conveniente por razones de prudencia efectuar una serie de ajustes que reflejan con mayor precisión la realidad económica de esta magnitud. La realización de dichos ajustes, que se detallan a continuación, arroja un remanente positivo por importe de 323.441,96 €.

Puesto que el remanente de tesorería se configura como un recurso disponible para financiar gastos, es necesario que el mismo sea objeto de ajuste para reflejar una serie de operaciones que no tienen incidencia en las magnitudes utilizadas para el cálculo del remanente pero que tienen un impacto directo en la Tesorería y en los recursos reales disponibles.

Los ajustes que se considera necesario realizar son los siguientes:

- Ajuste por el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto al final del periodo, que asciende a 46.156,56 €.
- Ajuste por el saldo de acreedores por devolución de ingresos al final del periodo que asciende a 60,10 €.

Es todo cuanto tengo a bien informar. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 del TRLRHL, de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E000041FE000H7R6A3W6H4L7 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MANUEL ORTIZ FUENTES-INTERVENCION - INTERVENTOR - 13/07/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 13/07/2016
13:03:11

DOCUMENTO: 20160270304

Fecha: 13/07/2016

Hora: 13:03

